

VISTO:

Los recorridos realizados por el transporte escolar y de pasajeros en las localidades de Verónica y Pipinas, y;

CONSIDERANDO:

Que en la calle Latorre y Busso, de la localidad de Verónica, y en la calle 7 y esq. 6 de Pipinas son sitios donde se concentran niños y jóvenes esperando el transporte escolar y los pasajeros que esperan el micro hacia Verónica;

Que en dichos lugares no se cuenta con ningún refugio para proteger a las personas que esperan los transportes;

Que los pasajeros, muchas veces niños, durante el tiempo de espera del transporte, en ocasiones deben sufrir las inclemencias del tiempo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Dirigirse al D.E para que a través del área correspondiente considere la ----- posibilidad de construir en la calle Latorre y Busso de la localidad de Verónica, y en la calle 7 y esq.6 de Pipinas, un Refugio o en su defecto la inclusión de la obra mencionada en el Presupuesto 2013.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 22/2012.-